

B1 Resumen de las nominaciones

¿Cuáles son las funciones del Comité de Nominaciones?

El Comité de Nominaciones, un grupo designado por el obispo y compuesto por un mínimo de cinco miembros, identifica a posibles candidatos para cargos diocesanos, evalúa sus aptitudes y experiencia para determinar cuáles son los más adecuados para los cargos vacantes y prepara una lista de candidatos para cada cargo vacante (de conformidad con el Canon, un mínimo de dos personas por cada cargo, salvo en los casos en que solo se requiera un candidato cuando un miembro en ejercicio del Consejo Diocesano se presente a la reelección; los cargos para directivos de la convención también pueden tener un único candidato). Al elaborar esta lista de candidatos, el Comité:

- Toma en cuenta la importancia de la diversidad;
- Se esfuerza por lograr un equilibrio entre voces nuevas y aquellas con experiencia;
- Se esfuerza por encontrar candidatos cuyas aptitudes y experiencia coincidan con la descripción del cargo, el conjunto de aptitudes y la experiencia requeridos para cada órgano gubernamental; y
- Apoya a los miembros actuales que deseen postularse a un segundo mandato, siempre que cumplan los requisitos.
- Esta lista de candidatos se elabora mediante varios métodos:
 - Cualquier persona que cumpla los requisitos para presentar su candidatura (consulte las notas sobre los requisitos más adelante) puede auto nominarse;
 - Cualquier persona de la Diócesis puede recomendar a otra que reúna los requisitos para presentarse como candidato, tras haber confirmado que dicha persona está dispuesta a presentarse a las elecciones; y
 - Los miembros del comité se comunican con los líderes regionales del ministerio y con los líderes de las comisiones diocesanas para solicitar recomendaciones.

Si usted tiene a alguien en mente, pregúntele primero si tiene interés en el cargo y, luego, remita su nombre y datos de contacto al Comité. Si habla con alguien antes de facilitar su nombre al Comité, hágale saber que el Comité no nombra a nadie de forma automática. Si una persona que usted recomienda, o una persona que se autonyme, no es seleccionada por el Comité para formar parte de la lista de candidatos, se le notificará y tendrá la opción de solicitar ser nominada desde el pleno durante la convención.

¿Quién puede presentarse a las elecciones?

Nominados clericales:

- Deben residir canónicamente en nuestra diócesis.
- Pueden ser, entre otros, rectores, vicarios, diáconos, presbíteros retirados o no parroquiales.

- Clérigos con licencia que residan canónicamente en otra diócesis o que pertenezcan a otra denominación (como clérigos luteranos que presten servicio en una congregación episcopal) no pueden participar.

Nominados laicos:

- Deben ser adultos comulgantes en regla en una congregación de nuestra diócesis.

Nuestros cánones diocesanos disponen que un comulgante es una persona bautizada que asiste fielmente al culto colectivo y que ha recibido el sacramento de la Santa Comunión en esta iglesia al menos tres veces durante los últimos 12 meses. Los comulgantes mayores de 16 años se consideran comulgantes adultos. Un comulgante en regla es aquel que figura registrado como colaborador en el sustento de la iglesia, ya sea con dinero o con servicios personales, según lo determine el rector o el vicario de la congregación.

¿Qué cargos están abiertos a elección en 2026?

Comisión de Ministerio:

- 1 cargo laico de tres años
- 1 cargo de diácono de tres años

Consejo Diocesano

- Cargos regionales
 - Be Attitudes – (tres años)
 - Peninsula – (tres años)
 - Sno-Isle – (tres años)
- General – (tres años, cargo laico)
- General – (tres años, cargo clerical)

Comité Permanente:

- 1 cargo laico de cuatro años
- 1 cargo clerical de cuatro años

Diputación a la Convención General: Véase el documento B2

¿Existen descripciones de funciones para estos cargos?

Comisión de Ministerio: La principal responsabilidad canónica de la Comisión de Ministerio (COM, por sus siglas en inglés) es asistir al obispo en asuntos relacionados con el discernimiento y la selección de personas para el ministerio; en la orientación y el cuidado pastoral de los postulantes y candidatos a las órdenes sagradas; y en asuntos relacionados con el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La Comisión lleva a cabo esta labor facilitando el proceso de un auténtico discernimiento individual en comunidad, escuchando al Espíritu Santo y lo sagrado que hay en cada persona, y ayudando a quienes están en proceso de discernimiento a crecer espiritualmente a medida que identifican su lugar en la construcción del Reino de Dios. Los miembros de la COM representan todas las órdenes ministeriales

establecidas en el Catecismo. Los miembros son nombrados por el obispo para mandatos de tres años, que comienzan al concluir la convención diocesana. La labor de nuestra COM diocesana se lleva a cabo mediante reuniones periódicas, así como dos retiros intensivos para quienes se encuentran en proceso de ordenación. Se concede gran importancia a la autenticidad y la integridad; a las habilidades de escucha y comunicación; al trabajo intencional centrado en el desarrollo de habilidades para combatir el racismo, promover la equidad y la inclusión, y fomentar la comprensión compasiva.

Consejo Diocesano: Entre una Convención Diocesana y otra, el Consejo Diocesano lleva el control del presupuesto y de los objetivos programáticos de la Diócesis, y lleva a cabo las prioridades aprobadas por la Convención. El Consejo elabora una propuesta de presupuesto que debe ser ratificada por la siguiente Convención, y supervisa los ingresos y revisa o recomienda cambios en el presupuesto del año en curso según sea necesario. Los miembros asumen y aceptan la función de fomentar las relaciones públicas y la buena voluntad hacia las personas y las congregaciones, lo que facilita la armonía dentro de la Diócesis. Los miembros asisten a la Convención Diocesana como miembros con derecho a voto durante sus mandatos. Asimismo, aceptan asignaciones, colaboran en comités y grupos de trabajo, y asisten a reuniones regionales, de comités y de comisiones según sea necesario. El Consejo se reúne entre 10 y 12 veces al año a través de Zoom, normalmente los jueves por la tarde; además de celebrar un retiro de los órganos de gobierno entre uno y dos sábados cada año. Los miembros ejercen sus funciones durante mandatos de tres años.

Comité Permanente: El Comité Permanente actúa como consejo asesor del obispo en todo tipo de asuntos, incluyendo las decisiones relacionadas con la venta, la constitución de gravámenes o la disposición de bienes inmuebles en toda la diócesis. Otras responsabilidades diocesanas incluyen las entrevistas y la concesión o denegación del consentimiento a las personas que solicitan la ordenación al diaconado o al sacerdocio. Además, el Comité Permanente tiene responsabilidades judiciales en casos de conducta indebida del clero, incluyendo aquellos casos en los que el clérigo o los denunciantes no acepten la resolución del obispo. Entre sus responsabilidades nacionales e internacionales se incluye la concesión o denegación del consentimiento para la elección de obispos dentro de la Iglesia Episcopal en general. El Comité Permanente concede gran importancia a la deliberación en oración, así como a un firme compromiso de colaborar de forma solidaria con nuestro obispo. Si usted disfruta de trabajar de forma colaborativa en decisiones importantes de la Iglesia y tiene una visión amplia de lo que significa ser episcopal, entonces el Comité Permanente podría interesarle. El Comité Permanente se reúne mensualmente a través de Zoom, normalmente el segundo miércoles del mes, de 4-6pm. Los miembros ejercen su cargo durante un mandato de cuatro años.

Si deseo proponer un candidato, ¿cómo puedo hacer llegar esa información al Comité?

Puede enviar la información por correo electrónico al Comité de Nominaciones, nominations@ecww.org.

¿Hay una fecha límite para las nominaciones?

Aunque no hay una fecha límite específica para las nominaciones, ya que se puede proponer candidatos en el pleno de la Convención, el Comité de Nominaciones concluye su labor y elabora un informe tras el plazo canónico de 45 días establecido para otros informes de la convención, que en 2026 vence **el 8 de septiembre**. La fecha límite para la presentación de la declaración y la fotografía de cada candidato es **el 21 de septiembre**.